

**CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE
BARRAS DESTINADAS A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
DURANTE EL CARNAVAL DE ÁGUILAS 2026.**

I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

PRIMERO. - OBJETO.

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones que regirán la adjudicación mediante subasta de las barras destinadas a la venta de bebidas durante las celebraciones del Carnaval de Águilas 2026, organizadas por la Federación de Peñas de Carnaval de Águilas, en virtud de la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Águilas mediante convenio de colaboración.

SEGUNDO - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter privado, sin perjuicio de su sujeción al cumplimiento de la normativa municipal aplicable, especialmente en materia de seguridad, salud pública, medio ambiente, ruido y consumo.

TERCERO. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. **PUJA MÍNIMA:** La adjudicación se realizará mediante puja económica, estableciéndose un importe mínimo de MIL QUINIENTOS EUROS 1.500 euros por barra.

Las ofertas económicas deberán formularse al alza.

Se podrá presentar oferta para una o varias barras.

2. **CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Las solicitudes se valorarán conforme a la siguiente puntuación máxima:

A) Oferta económica (hasta 10 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a la oferta económica más alta, distribuyéndose el resto de puntuaciones de forma proporcional.

B) Pertenencia a HOSTEÁGUILAS, estando al corriente en el pago de las últimas doce cuotas de asociado.

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que acrediten pertenecer, en el momento de presentar la solicitud, a la asociación empresarial HOSTEÁGUILAS.

C) Establecimiento hostelero en Plaza de España (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que acrediten disponer de local hostelero abierto al público en la Plaza de España de Águilas y se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y demás obligaciones con el Ayuntamiento de Águilas

D) experiencia y trayectoria en el sector. (10).

Se valorará la experiencia y trayectoria del linteresado en el sector hostelero, así como el valor añadido que su participación pueda aportar a la calidad, organización y buena imagen del Carnaval de Águilas, atendiendo a criterios objetivos relacionados con la profesionalidad, el cumplimiento normativo y la proyección positiva del evento.

3. ADJUDICACIÓN

Las barras se adjudicarán a las 6 solicitudes que obtengan mayor puntuación total.

En caso de empate tendrá preferencia la oferta económica más alta.

De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

4. CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA LOS INTERESADOS.

Los adjudicatarios deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- A) Capacidad legal:
Acreditar capacidad legal para contratar y ejercer la actividad hostelera.
- B) Prohibición de cesión o traspaso:
La autorización no podrá ser cedida, traspasada ni subarrendada, total ni parcialmente.
- C) Alta en el IAE:
Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- D) Seguro de responsabilidad civil:
Disponer de seguro de responsabilidad civil vigente, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que cubra daños personales y materiales derivados de la actividad.
- E) Obligaciones fiscales y laborales:
Estar al corriente de las obligaciones tributarias, locales y con la Seguridad Social.
- F) Cumplimiento normativo:
Cumplir estrictamente la normativa municipal y sectorial en materia de seguridad, sanidad, ruido, medio ambiente y ventas de bebidas alcohólicas.

QUINTO. - NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS BARRAS.

Se autorizará la instalación de SEIS (6) barras situadas en la Plaza de España, conforme al plano que se adjunta como Anexo, en el que se detalla su ubicación.

SEXTO. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes desde el día 21 de enero de 2026 hasta el día 2 de febrero de 2026, ambos inclusive.

SÉPTIMO. - GARANTÍA PROVISIONAL.

Para tomar parte en la adjudicación, los interesados deberán constituir previamente una garantía provisional equivalente al 10 % de la puja mínima, que asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), mediante ingreso en la cuenta designada al efecto, haciendo constar en el concepto: “Garantía provisional”.

El número de cuenta en el que debe depositarse la garantía es el siguiente:
ES58 0049 5541 1129 1000 7507

Esta garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la formalización del contrato.

La falta de presentación de la garantía provisional en plazo supondrá la exclusión de la licitación.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los interesados tras la adjudicación de la barra. No obstante, será retenida al licitador cuya proposición haya sido seleccionada hasta que constituya la garantía definitiva, y será confiscada a aquellos interesados que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

OCTAVO. - DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización comprenderá el periodo entre el jueves 12 de febrero de 2026 y el sábado 21 de febrero de 2026, ambos inclusive, coincidiendo con las fechas oficiales del Carnaval de Águilas 2026.

NOVENO. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Una vez celebrada la subasta y verificada la documentación, la Federación de Peñas emitirá resolución de adjudicación, notificándola a los adjudicatarios, que deberán suscribir el contrato y abonar el importe ofertado.

DÉCIMO - NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN.

La adjudicación no genera derecho de ocupación permanente del dominio público ni expectativa de renovación. La instalación tiene carácter temporal y revocable, limitada a los días de celebración del Carnaval 2026.

DÉCIMO PRIMERO. - REVOCACIÓN Y SANCIONES.

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá dar lugar a retirada de autorización, pérdida de fianza o exclusión de futuras convocatorias, sin perjuicio de sanciones municipales.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

PRIMERO. - Cada interesado deberá presentar dos sobres cerrados, introducidos a su vez en un sobre exterior, sin identificación visible del interesado.

En el SOBRE EXTERIOR no aparecerá ningún dato identificativo y en su interior contendrá dos sobres identificados en su exterior con las letras A y B

El sobre A contendrá:

- Identidad del interesado(persona física o jurídica).
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que posee plena capacidad legal para contratar y para ejercer la actividad objeto de la presente adjudicación.
 - Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para el ejercicio de la actividad hostelera.
 - Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, laborales y con la Seguridad Social, así como de cualesquiera otras obligaciones exigibles por la normativa vigente.
 - Que se compromete al cumplimiento íntegro de la normativa aplicable, especialmente en materia de seguridad, sanidad, consumo, ruidos, medio ambiente y venta de bebidas alcohólicas.
 - Que asume expresamente la prohibición de cesión, traspaso o subarrendamiento, total o parcial, de la autorización que pudiera serle concedida.
 - Que es consciente de que cualquiera de los extremos declarados, así como la documentación acreditativa correspondiente, podrá ser requerida por la Federación de Peñas de Carnaval de Águilas en cualquier momento del procedimiento, comprometiéndose a su aportación inmediata cuando le sea solicitada.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura mínima de 300.000 €, y justificante de pago.

Este sobre no se abrirá hasta finalizar la valoración.

El sobre B contendrá exclusivamente:

- Oferta económica, en cifra y letra (mínimo **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €)**). Si existiese diferencia entre la cifra y letra prevalecerá la cantidad expresada en letra.
- Resguardo acreditativo de la constitución del a garantía provisional por el importe establecido.



- Documentación acreditativa de:
 - Pertenencia a HOSTEÁGUILAS (si procede).
 - Disponer de local hostelero en Plaza de España (si procede).

Toda la documentación irá sin membretes, logotipos ni firmas identificativas.

SEGUNDO. - Los sobres deberán ser entregados en lasede de la federación de peñas de Carnaval de Águilas, sita en Calle Rey Carlos III, nº50, (Urb. Águilas 2.000), de 30.880, Águilas, Murcia.

En el momento de la recepción cada oferta será registrada asignándole un código numérico interno, dicho código será el único identificador durante la fase de valoración.

TERCERO. - Durante el proceso de puntuación se abrirán exclusivamente los Sobres B y se procederá a comprobar y puntuar las pujas y las ofertas conforme a la puntuación establecida, acto seguido se levantará acta con las puntuaciones obtenidas por cada código.

Finalizada la valoración se formulará propuesta de adjudicación por barra, identificando únicamente el código de la oferta mejor valorada.

CUARTO. - Una vez determinada la propuesta se procederá a la apertura del Sobre A correspondiente al código propuesto como adjudicatario y se comprobará el cumplimiento de los requisitos administrativos, de no cumplirse con los requisitos administrativos se excluirá la oferta y se abrirá el Sobre A del siguiente interesado mejor puntuado.

QUINTO. - Finalmente una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se elevará propuesta de adjudicación, que será notificada al interesado, quien deberá abonar el importe íntegro de la puja en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la

notificación, mediante ingreso en el número de cuenta que se indique expresamente en dicha notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya acreditado el pago, la propuesta de adjudicación quedará automáticamente sin efecto, produciéndose el decaimiento del derecho del interesado, la exclusión de su oferta, y la pérdida de cualquier expectativa de adjudicación, sin derecho a indemnización.

En tal caso, se procederá a formular nueva propuesta de adjudicación a favor del siguiente interesado mejor valorado, otorgándole idéntico plazo de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar el pago.

De repetirse el incumplimiento, se continuará el procedimiento en el mismo sentido hasta la adjudicación definitiva de la barra y en su caso proceder a la adjudicación directa y excepcional a propuesta motivada.

III. DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

PRIMERO. - INSTALACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BARRAS.

Las barras deberán montarse en los lugares designados por la organización, con estructura segura, desmontable y estable. Se prohíbe el uso de generadores eléctricos o equipos de música propios.

SEGUNDO. – SUMINISTROS.

El suministro eléctrico será proporcionado por la organización.

Los hosteleros adjudicatarios estarán obligados a adquirir los productos de las entidades patrocinadoras oficiales (bebidas, refrescos, etc.), comprometiéndose la Federación de Peñas a negociar los precios más



ventajosos y condiciones de compra conjuntas para todos los establecimientos.

El incumplimiento de esta obligación podrá implicar sanción económica o pérdida del derecho de adjudicación.

TERCERO. - PRECIOS DE VENTA Y PRODUCTOS AUTORIZADOS.

Los precios de las consumiciones se establecerán en consonancia con los precios habituales, los precios no podrán suponer competencia directa entre los diferentes establecimientos de la zona.

Se autoriza la venta de bebidas alcohólicas y refrescos conforme a la normativa sanitaria y de consumo. Queda prohibida la venta a menores y el uso de vasos de cristal. Es obligatorio el uso de vasos oficiales de la Federación.

La Federación de Peñas de Carnaval de Águilas aportará a todas las barras un número determinado de vasos reutilizables a coste 0,50 estableciéndose un precio de venta al público de 1 € por vaso.

El importe recaudado por la venta de dichos vasos será abonado íntegramente a la Federación, que será la entidad titular de su gestión y responsable de su reposición y control.

Los vasos reutilizables deberán ser utilizados exclusivamente durante el evento y el excedente de vasos que no hayan sido utilizados serán devueltos a la Federación al finalizar el Carnaval 2026.

CUARTO. - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

El sonido ambiente deberá estar unificado en todas las barras, utilizando un sistema de sonido coordinado y homologado por una unidad central que repartirá a todos los establecimientos.

El coste del equipo de sonido correspondiente a cada barra correrá a cargo del hostelero responsable, debiendo cumplir las especificaciones y niveles que establezca para garantizar una ambientación uniforme y el cumplimiento de la normativa municipal.

Se mantiene la prohibición de instalar o utilizar equipos de música propios no autorizados.

QUINTO. - LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

Los adjudicatarios serán responsables de la limpieza del entorno inmediato y del depósito de residuos en los contenedores asignados. Se prohíbe verter líquidos en la vía pública.

SEXTO. - SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD.

Los adjudicatarios deberán disponer de seguros y medidas de seguridad adecuadas, incluyendo extintores en correcto estado y todas las medidas de seguridad exigida. Serán responsables de los daños que ocasionen.

SÉPTIMO. - CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Los adjudicatarios cumplirán la normativa sanitaria, de seguridad ciudadana y la normativa municipal aplicable, especialmente la Ordenanza Reguladora de Medio Ambiente y Emisión de Ruidos y Vibraciones (BORM n.º 239, 15/10/2012).



OCTAVO. INSPECCIÓN Y CONTROL.

La Federación de Peñas y los servicios municipales podrán realizar inspecciones en cualquier momento. La negativa a colaborar supondrá la revocación inmediata de la autorización.

DÉCIMO. FINALIZACIÓN DEL EVENTO.

Al término del Carnaval, cada adjudicatario deberá desmontar su barra y limpiar el espacio antes del plazo fijado. La falta de cumplimiento implicará la pérdida de la fianza y exclusión de futuras ediciones.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente documento entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Federación de Peñas de Carnaval de Águilas y regirá el reparto de las barras correspondientes al Carnaval de Águilas 2026, sin perjuicio de su adaptación a las disposiciones municipales que resulten aplicables.